

Carpeta de Ejecución: EJEC-OTE/0541/2021. Ciudad de México, 27 de febrero de 2025. Oficio: EJEC-OTE3/GA/ 0589 /2025.

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado por el Licenciado Gabriel Aco Mendoza, Juez Especializado en Ejecución de Sanciones Penales, en proveido de esta fecha, en la Carpeta de Ejecución EJEC-OTE3/0841/2024, aperturada con motivo de la remisión de la sentencia de fecha 19 diecinueve de febrero de 2020 dos mil veinte, emitida de manera Unitaria por el Juez en funciones de Tribunal de Enjuiciamiento del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, Licenciado Adolfo Rodríguez Campuzano, en la carpeta judicial TE010/0089/2019, dictada al sentenciado LUIS MAURO MENDEZ SOSA, por los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de la víctima directa CARLOS HERNÁNDEZ FLORES (occiso), y el diverso delito de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA, en agravio de la victima ELIZABETH MARÍA DEL CARMEN ORTIZ SANTAMARÍA; resolución que fuera apelada bajo el número de Toca Penal SA-C-110/2020 y por resolución de fecha 05 cinco de abril de 2021 dos mil veintiuno, los Magistrados Integrantes de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, determinaron CONFIRMAR la sentencia recurrida, imponiêndole la pena de 27 VEINTISIETE AÑOS, 06 SEIS MESES DE PRISIÓN; por lo cual le comunicó que con apoyo en el artículo 148 de la Ley de Victimas, se ordenó la inscripción de la victima indirecta ELIZABETH MARÍA DEL CARMEN ORTIZ SANTAMARÍA, en el registro de victimas para la Ciudad de México, por lo que en el término de 05 cinco días, deberá proceder a realizar dicho registro, debiendo notificar a esta autoridad su cumplimiento.

Anexando copias certificadas de la caratula y puntos resolutivos de la sentencia de primera y segunda instancia, así como en sobre cerrado los datos de la víctima indirecta.

No omito hacer de su conocimiento que una vez que la víctima indirecta, con asistencia del Asesor Jurídico Privado, exhiban en el término de 05 cinco días hábiles, los siguientes documentos: Formatos únicos de Declaración (mismo que se descarga de la dirección electrónica https://www.qob.mx/ceav/documentos/formato-unico-de-declaración-fud, así como copias certificadas de actas de nacimiento y/o clave única de registro de población, le serán remitidos a la brevedad posible.

Apercibiéndole dicho Juzgador que, en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en multa por el equivalente 20 veinte veces la unidad de Medida y Actualización, de acuerdo a lo que establecen los artículos 25 fracción IX, de la Ley Nacional de Ejecución Pénal y 104 fracción II inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi mas atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LA SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES TRES, CON SEDE EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MAESTRA SANDRA OLIVIA JAIMES CID.

Sesden Judicial sign Bjecuptón de ales Tres, con sede usono Oriente ad de México.

が



MIDAD C., ARRIVED S SPECIALIZAÇÃO SON S.S. SONS PRO